

### ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	[...] puntos
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Trabajo</li> <li>2. Programación</li> <li>3. Matriz de responsabilidades</li> <li>4. Mecanismos de Aseguramiento de la calidad del Servicio</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Presenta metodología que sustenta la propuesta <b>[20] puntos</b></p> <p>No presenta metodología que sustente la propuesta <b>0 puntos</b></p>
<b>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	[...] puntos
<p><b>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como SUPERVISOR DE OBRA, considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1: MAESTRÍA NIVEL 2: DOCTORADO</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple del GRADO OBTENIDO</p>	<p>NIVEL 1 DE FORMACION ACADÉMICA: <b>[10] puntos</b></p> <p>NIVEL 2 DE FORMACION ACADÉMICA: <b>[10] puntos</b></p>
<p><b>B.1.2 CAPACITACIÓN:</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como SUPERVISOR DE OBRAS, en temas de Supervisión y Liquidación de Obras. En función a las HORAS LECTIVAS. Acreditación: Se acreditarán con copia simple de Diplomas, Constancias Certificadas, u otros documentos, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de Diplomas, Constancia, Certificados, u otros documentos, según corresponda</p>	<p>Más de 100 años: <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de [60] hasta [100] <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de [00] hasta [60] <b>[05] puntos</b></p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Página 39 de 75  
Ing. Angel Mitzuo Watanabe Paucar

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como SUPERVISOR DE OBRA. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Director Residente, en ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, en el sector público y/o privado, computados desde la fecha de la colegiatura profesional.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>	<p>Más de [04] años: <b>[25] puntos</b></p> <p>Más de [3.5] años hasta de [04]: años <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de [03] años hasta de [3.5]: años <b>[05] puntos</b></p>
<p><b>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b></p>	<p><b>[...] puntos</b></p>
<p><b>C.1. PLAN DE RIESGOS</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación clara y objetiva de los peligros</li> <li>- Identificación del sistema de gestión de seguridad e higiene ocupacional - Sistema de gestión de medio ambiente</li> <li>- Identificación y determinación del análisis de vulnerabilidad</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.</p>	<p>Presenta plan de riesgos que sustentan la propuesta <b>[20] puntos</b></p> <p>No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta <b>[0] puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>8</sup></b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**IMPORTANTE:**

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar

<sup>8</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Página 40 de 75

Ing. Angel Mitzuo Watanabe Paucar

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxi-ley 29230

vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

- Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Angel Milla Regalado  
Página 4 de 75



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxi-ley 29230

## ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

“AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AREA CENTRAL EN EL MODULO A DE CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2565805”

#### I. CONSIDERACIONES GENERALES:

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AREA CENTRAL EN EL MODULO A DE CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2565805.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Velar y dirigir la correcta ejecución del servicio con el fin de garantizar que el Contratista cumpla de acuerdo al expediente técnico y documentos contractuales, la ejecución del proyecto denominado “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AREA CENTRAL EN EL MODULO A DE CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2565805.”

##### 3. OBJETO.

La contratación del supervisor del servicio tiene por objeto realizar la selección de una persona jurídica o natural que se responsabilizará de **SUPERVISAR** la ejecución y liquidación de la Oba, durante todo el proceso que dure la **EJECUCION** de la Obra desde la entrega de terreno al **CONTRATISTA** hasta el **ACTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION**

##### 4. PLAZOS DE EJECUCION.

Supervisión de la ejecución y liquidación de obra : 440 días calendarios

La supervisión, iniciara sus actividades al empezar con el inicio efectivo de la ejecución del servicio; hasta el tiempo que demande el proceso de recepción de la misma (el pago de la etapa de supervisión va hasta la liquidación de la Obra y el pago se efectúa mediante tarifas). La supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso de ejecución de la Obra hasta la suscripción del acta de **RECEPCION DEFINITIVA y LIQUIDACION DE OBRA.**

##### 5. ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

El SUPERVISOR suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión de la ejecución del servicio hasta la aprobación de la liquidación final de la misma.

El **SUPERVISOR** asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrollados durante la ejecución de la Obra, efectuadas por la empresa contratada para este fin. La empresa no tiene carácter limitativo. Los servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control económico,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Página 42 de 75  
  
Ing. Angel Mitsuo Watanabe Paucal

administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad y bioseguridad) y Medio Ambiente, de todas las actividades a ejecutarse.

### 6. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al **SUPERVISOR**, conforme a los dispositivos legales vigentes inherentes como tal, entre otros para la supervisión y control de este servicio se obliga a:

#### **INICIALES**

- a. La revisión y verificación del expediente técnico, se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo.
- b. Revisar detalladamente los Calendarios de Avance del servicio, que el Contratista presentará a LA ENTIDAD. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de ellos, por el Contratista y el Supervisor.
- c. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.

#### **MENSUALES**

- a. Supervisar correctamente la ejecución de la Obra, verificando que se cumplan con las partidas estipuladas en el expediente técnico.
- b. Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión del servicio, verificando diariamente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el EXPEDIENTE TECNICO.
- c. Controlar el avance del servicio a través de un programa PERT – CPM y/o diagrama de barras (Gantt), con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- d. Controlar el avance físico y económico del servicio, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades del servicio ejecutada, mediante utilización de programas de cómputo.
- e. Elaborar oportunamente (dentro del plazo exigido) los informes o expedientes técnicos que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante LA ENTIDAD. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a LA ENTIDAD del progreso del trámite hasta su aprobación.
- f. Asesorar técnica y legalmente, cuando las condiciones de la Obra lo ameritan, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución del servicio.
- g. Preparar informes para presentarlos a la ENTIDAD dentro de los plazos específicos, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros, incluir así mismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- h. Elaborar y presentar oportunamente, los informes mensuales, informe final, informes y otros dentro del periodo previsto en la normatividad que rigen los contratos de ejecución del servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Página 43 de 75

Ing. Angel Mitzuo Watandke Pastor

### RECEPCIÓN DEL SERVICIO

- a. Comunicar a LA ENTIDAD señalando su opinión clara sobre si culminó o no con el servicio, así como la fecha de término de la misma, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento vigente de la ley de contrataciones del estado.
- b. Revisar y Aprobar antes de la Recepción del servicio, los Metrados presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá esta documentación a LA ENTIDAD, debidamente suscrita por el Ing. Supervisor y/o el representante legal del Supervisor, asimismo por el Ing. Residente y/o el representante legal del Contratista. (esto al margen de ya contar con el certificado de conformidad emitido por el supervisor)
- c. En la etapa de Recepción del servicio, el Supervisor cumplirá con los plazos que le correspondan y actividades establecidas en el Reglamento vigente de la ley de contrataciones del estado.
- d. Suscribir el acta al culminar la verificación junto con los demás miembros del Comité de Recepción y el Contratista. Donde se incluirá las observaciones, sí las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la .
- e. Informar a LA ENTIDAD, del levantamiento de observaciones, de acuerdo a los plazos estipulados en el Reglamento vigente de la ley de contrataciones del estado, para que el Comité de Recepción efectúe la verificación respectiva.

### 7. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- a. El **SUPERVISOR** será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad; plan de desvío vial y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución del servicio, elaboración de la liquidación final del servicio y lo indicado en el contrato.
- b. Es responsabilidad del **SUPERVISOR** controlar el cumplimiento de los programas de avance del servicio, exigiendo al contratista del servicio, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al contratista del servicio el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad, medio ambiente e higiene industrial.
- c. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al **SUPERVISOR** comprenden no solamente a las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, sino además las que conforme a la ley le corresponden, para lo cual la **ENTIDAD** iniciara acciones judiciales pertenecientes de su caso.
- d. El **SUPERVISOR** no tendrá autoridad para exonerar al contratista del servicio de ninguna de sus obligaciones contractuales; ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que haya autorización escrita y previa de la **ENTIDAD**.
- e. El **SUPERVISOR** será responsable del control de calidad del servicio supervisando los ensayos realizados por el contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Angel Miguéla Paucar

f. En el caso que el servicio requiera de servicios adicionales, será previa autorización del SUPERVISOR y la ENTIDAD. El SUPERVISOR deberá llevar a cabo el procedimiento y plazos establecidos en el Reglamento vigente de la ley de contrataciones del estado.

### 8. COSTO DE LA CONSULTORIA Y FORMA DE PAGO

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de **S/. 440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto o se aprobó a nivel de Perfil.

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Supervisión de obra hasta recepción	S/ 440,000.00
<b>COSTO TOTAL DE SUPERVISION</b>	<b>S/ 440,000.00</b>

### 9. SISTEMA DE CONTRATACION.

- ✓ El sistema de contratación para la supervisión de ejecución será : Por tarifas.
- ✓ El sistema de contratación la revisión del expediente técnico y liquidación de la obra :será Suma Alzada.

#### IMPORTANTE:

- Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Página 45 de 75  
Ing. Angel Milizuo Watanabe Pauca

### I. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

A		CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promesa de Consorcio con firmas legalizadas<sup>9</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Formato N° 6)</b></li> </ul> <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.</li> <li>Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con el Registro Unico de Contribuyente - SUNAT .</li> <li>Documentos que acredite la constitución de la empresa o consorcio y de sus modificatorias, promesa de consorcio</li> <li>Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de consultor de obras, categoría C o superior, en Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de RUC - SUNAT</li> <li>Copia legalizada del documento de constitución de la empresa o del consorcio (actualizado), o promesa de consorcio.</li> </ul> <p><b><u>IMPORTANTE:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></li> </ul>
B		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con camioneta Pick up 4 x4 moderna no mayor de 5 años de antigüedad.</li> <li>Computadora portátil (laptop) o PC Core i5 (mínimo)</li> <li>Impresora multifuncional</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.</li> </ul>
B.2	INFRAESTRUCTURA	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina administrativa, en el lugar donde se ejecutará el proyecto</li> </ul>

<sup>9</sup> En caso de presentarse en Consorcio.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxi-ley 29230

		<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.</li> </ul>
<p>B.3</p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</b></p>	<p><u>Requisito:</u></p> <p><b>6. Supervisor de Obra:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero civil o arquitecto con especialización en supervisión, titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo.</li> <li>Experiencia como mínimo TREINTA Y SEIS (36) meses, computados desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras viales o similares.</li> </ul> <p><b>7. Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista, titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo.</li> <li>Acreditar experiencia mínima de DOCE (12) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras en general.</li> </ul> <p><b>8. Especialista de Estructuras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil titulado, titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo.</li> <li>Acreditar experiencia mínima de DOCE (12) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como Ingeniero Especialista en Ingeniero Estructura y/o Jefe de Estructuras y/o Inspector de Estructuras y/o Auditor Interno de Estructuras en Obras viales o similares.</li> </ul> <p><b>9. Especialista de Suelos y Geotecnia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil o Ingeniero Geotécnico titulado, titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo.</li> <li>Acreditar experiencia mínima de DOCE (12) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como Ingeniero Especialista en Suelos y Geotecnia y/o Jefe de Suelos y/o Inspector en Suelos y/o Auditor Interno de Suelos en Obras viales o similares.</li> </ul> <p><b>10. Especialista de Costos y Presupuestos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo.</li> <li>Acreditar experiencia mínima de DOCE (12) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como Ingeniero Especialista Costos y Presupuestos y/o Jefe de Costos y Presupuestos y/o Inspector en Costos y Presupuestos y/o Auditor Interno de Costos y Presupuestos en Obras viales o similares.</li> </ul>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

*Marco Antonio Calsin Cutimbo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

*Ing. Franz Loza Saravia*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Página 47 de 75  
*Ing. Angel Mitzuo Watanabe Paucar*

		<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los <b>Formatos N° 11 y N° 12</b> referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.</p>
<b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>		
C.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana v/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos y/o órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o liquidación por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.</p> <p>Los postores deben detallar esta experiencia haciendo uso del Formato N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

		<p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p><b><u>IMPORTANTE:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.</li> <li>• El área usuaria o el Comité Especial pueden considerar adicionalmente, en esta sección, la presentación de experiencia general en la actividad, en cuyo caso el postor hará uso del Formato N°8.</li> </ul>
--	--	---

### A) DE LAS PENALIDADES

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>CONTROL TECNICO</b>			
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
01	<p><b>EQUIPOS DE SUPERVISION</b> cuando el supervisor no cuenta con los equipos mínimos requeridos propuestos en su oferta del cual se le otorga la buena pro o que lo tenga incompletos para la supervisión de obra.</p>	0.25 U.I. T por cada día que no cuente con los equipos mínimos.	Según Informe del área Usuaría de la Municipalidad Distrital de majes
02	<p><b>INFORME A PRESENTAR MENSUAL</b> Por no presentar el informe mensual del servicio concluida las valorizaciones, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. En el informe mensual y valorizaciones, contenido: texto del informe, texto de valorizaciones, fotos del servicio, se hace constar, que as fotografías (min. 8) adjuntadas en el informe mensual y valorizaciones (02 originales y copia) deben ser impresas a color. cuando no presente el cronograma de ejecución y curva "S"</p>	0.25 U.I. T, por cada día de demora en la presentación.	Según Informe del área Usuaría de la Municipalidad Distrital de majes

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**  
**COMITE ESPECIAL**  
**OBRAS POR IMPUESTOS**  


---

 Marco Antonio Calsin Cutimbo

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**  
**COMITE ESPECIAL**  
**OBRAS POR IMPUESTOS**  


---

 Ing. Franz Loza Saravia

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**  
**COMITE ESPECIAL**  
**OBRAS POR IMPUESTOS**  


---

 Ing. Angel Mitzuo Watonabe Paucar

03	<p><b>SUPERVISOR</b>          Cuando el personal requerido en forma permanente incurra en ausencia injustificada durante la ejecución del servicio, sin perjuicio del descuento de pago por lo días en los que no preste sus servicios. de persistir su inasistencia, la entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del art. 32 de la ley de contrataciones del estado, concordante con el art. 164° de su reglamento.</p>	0.25 U.I. T por cada día de ausencia del personal	Según Informe del área Usuaría de la Municipalidad Distrital de majes
04	<p><b>VALORIZACIONES INJUSTIFICADAS</b>          por valorizar del servicio y/o metrado no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.</p>	se aplicará una penalidad de 2% de su contrato, hasta corregir la valorización.	Según Informe del área Usuaría de la Municipalidad Distrital de majes
05	<p><b>CALENDARIOS DEL SERVICIO</b>          No presenta oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance del servicio actualizado al inicio del servicio y calendario de adquisición de materiales</p>	0.25 U.I. T, por cada día de demora en la presentación.	Según Informe del área Usuaría de la Municipalidad Distrital de majes
06	<p><b>ACTOS DE RECEPCION DEL SERVICIO</b>          por no estar presente en el acto de la recepción del servicio</p>	se aplicará una penalidad de 3% de su contrato, por la ocurrencia.	Según Informe del área Usuaría de la Municipalidad Distrital de majes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Angel Mitzuo Warda Paucar



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxl-ley 29230

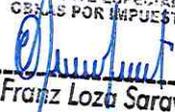


## FORMATOS

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

-----  
Marco Antonio Calsin Cutimbo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

  
-----  
Ing. Franz Loza Saravia

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

  
-----  
Ing. Angel Mirzoo Warchabe Paucar



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxl-ley 29230

## FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO / IOARR / ACTIVIDAD] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del participante  
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
-----  
Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
-----  
Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
-----  
Ing. Angel Mitzuo Watandbe Paucar  
Página 52 de 75

**FORMATO N° 2:**  
**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>10</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>10</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

-----  
Marco Antonio Calsin Cutimbo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

-----  
Ing. Franz Loza Saravia

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

-----  
Ing. Angel Mizuo Watanabe Pucar  
Pagina 53 de 75



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxl-ley 29230

## FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

-----  
Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

-----  
Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

-----  
Ing. Angel Mitzuo Watanabe Pasco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxi-ley 29230



## FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Angel Mirza Watanabe Paucar



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxl-ley 29230

## FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### **IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS**

-----  
Marco Antonio Calsin Cutimbo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS**

-----  
Ing. Franz Loza Saravia

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS**

-----  
Ing. Angel Milla

Página 56 de 75



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxl-ley 29230

## FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
TOTAL:	100%	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**IMPORTANTE:**

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
-----  
Marco Antonio Calsin Cutimbo

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
-----  
Ing. Franz Loza Saravia

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
-----  
Ing. Angel Mitzuo Watanabe Paredes



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxi-ley 29230

## FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

-----  
Marco Antonio Calsin Cutimbo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

-----  
Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

-----  
Página 58 de 75  
Ing. Angel Mizuo Watanabe Paez

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxi-Ley 29230

**FORMATO N° 8:**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (\*)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>11</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>12</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>13</sup>
1								
2								
<b>TOTAL :</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

11 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
12 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
13 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.  
(\*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

*Marco Antonio Calsin Cutimbo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

*Ing. Franz Loza Saravia*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

*Ing. Angel Milzuo Watanabe Paycor*

Página 59 de 75

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-OxI-Iey 29230

FORMATO N° 9:  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (\*\*)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>14</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>15</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>16</sup>
1								
2								
<b>TOTAL :</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

14 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
15 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
16 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.  
(\*\*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Lolo Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Angel Mizuo Página 60 de 75

**FORMATO N° 10:**  
**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

(MODELO)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
<b>TOTAL :</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxl-ley 29230

## FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

### **IMPORTANTE**

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Página 63 de 75

Ing. Angel Mitzuo Watanabe Paucar

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxl-ley 29230

## FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
-------	------	------	------

<b>DESTINATARIO</b> (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
<b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO</b> (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
<b>DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO</b> (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
<b>DOCUMENTO NOTIFICADO</b>			
<b>CONTENIDO</b> (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
<b>ASUNTO / SUMILLA</b> (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
<b>VENCIMIENTO</b> (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Nombre y apellidos del notificador  
de la Entidad Pública  
DNI N° .....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Angel Muzoz Vitaranda Saucar



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-Oxl-ley 29230

## FORMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)  
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Aracely Watanabe Paucar  
Página 65 de 75

### ANEXO N° 22

### MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

#### IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en el Anexo N° 6 de las Bases.*
- *En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del Consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el numeral 45.2 del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230.*
- Conste por el presente documento, la contratación del PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 - 2025-MDM-Oxl-ley 29230, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N°20496934866, con domicilio legal en Av. Municipal Mz. 3 EF – Lote F-3, debidamente representada por ALCALDE DISTRITAL SR. JENRY FEDERICO HUISA CALAPUJA designado por la Resolución N°4204-2022-JNE identificado con DNI N°72308954; y de otra parte [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO] Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO], Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

#### IMPORTANTE:

- *En caso de Consorcio consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, indicando el porcentaje de participación en el Consorcio, así como la información del representante común del mismo.*

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante Informe Técnico N°011-2022/JRCA/DFEYP/SGDU/MDM de fecha 02 de noviembre del 2022 el Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, en calidad de Unidad Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Majes declaró la viabilidad de EL PROYECTO DE INVERSIÓN, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°732-2023-GM/MDM de fecha 27 de diciembre del 2023, la entidad pública aprobó el expediente técnico de EL PROYECTO DE INVERSIÓN, teniendo un monto total de inversión de S/ 22,651,453.34 soles, un plazo de ejecución de 360 días calendario y bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta.
- Mediante Acuerdo de Concejo N°0180-2024-MDM de fecha 05 de diciembre del 2024, la Entidad Pública priorizó la ejecución de EL PROYECTO DE INVERSIÓN bajo el mecanismo de obras por impuestos.
- Mediante Resolución de Alcaldía N°007-2025-MDM de fecha 15 de enero del 2025, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de EL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Página 66 de 75  
  
Ing. Angel Mitzuo Watanabe Paucar

### PROYECTO DE INVERSIÓN.

- Con fecha [INDICAR FECHA], el Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso de Selección N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN], para la contratación de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA CONVOCATORIA y N° DE PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- Con fecha [INDICAR FECHA], LA ENTIDAD PÚBLICA suscribió el Convenio de Inversión N° [INDICAR NUMERO DE CONVENIO DE INVERSIÓN] con la Empresa Privada (O CONSORCIO) [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO] para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con código de proyecto [INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE]

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA]

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION], conforme a los Términos de Referencia.

### CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 440,000.00 soles (Cuatrocientos cuarenta mil con 00/100) . Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Publica a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL o CIPGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad [CONSIGNAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO O PAGOS PERIÓDICOS. DE TRATARSE DE ESTOS ULTIMOS SE DEBERÁ PRECISAR EL PORCENTAJE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], conforme a lo dispuesto en el artículo 79 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de [CONSIGNAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEBE INCLUIRSE]

La factura o comprobante de pago es generada por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y emitida a nombre de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

La **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación: [CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD PUBLICA PARA CONSIDERAR CONFORME EL SERVICIO DE SUPERVISION]

Para tal efecto, el responsable de la **ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la **ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la **ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, la Empresa Privada deberá remitir a la **ENTIDAD PÚBLICA** la factura y/o el comprobante de pago.

### IMPORTANTE:

- *Consignar el procedimiento y las fórmulas polinómicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

### CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo inicial de la prestación del servicio de Supervisión será de quinientos (440) días calendario, (no incluye el plazo de recepción y liquidación del proyecto), quedando comprendido que la prestación del servicio debe estar vinculado al del Convenio de Inversión y comprender hasta la emisión de la Conformidad del Servicio de Supervisión por la Entidad Pública, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación del proyecto. Se podría adoptar como inicio del servicio la fecha de entrega del terreno y/o la fecha de inicio de la obra, debiendo consignarse el inicio y final en el Contrato de Supervisión.

El plazo del contrato de supervisión debe está vinculado al Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

[INDICAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO]

### IMPORTANTE:

Para el inicio de supervisión considerar lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

-----  
Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

-----  
Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

-----  
Ing. Angel Mitzuo Watanabe Pauca

- El día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o
- La fecha exacta que se establezca en el contrato, o
- La fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en el presente Contrato.

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

### CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

**LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del Contrato<sup>19</sup>: S/. [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS], a través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE<sup>20</sup>], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la Buena Pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

### CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

**LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 78.4 del artículo 78 del

<sup>18</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>19</sup> La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>20</sup> Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administraciones Financieras, Entidades de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Página 69 de 75  
Ing. Angel Mizuo Watanabe Pucac

Reglamento de la Ley N° 29230.

**CLAÚSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS**

Conforme a lo establecido en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA:**

- a. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- b. Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- c. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Clausula, durante la ejecución del Contrato, da el derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por [CONSIGNAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 114 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** presenta a la **ENTIDAD PÚBLICA** la liquidación del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Angel Paucar  
Pagina 70 de 75

Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La **ENTIDAD PÚBLICA** debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la recepción del proyecto.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

En caso la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la ENTIDAD PÚBLICA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD PÚBLICA le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Angel Páez Watanabe deucar

Página 11 de 15

cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

En caso de que la Empresa Privada financie la supervisión, la **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en dicha solicitud se dispone la deducción del monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>CONTROL TECNICO</b>			
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
01	<b>EQUIPOS DE SUPERVISION</b> cuando el supervisor no cuenta con los equipos mínimos requeridos propuestos en su oferta del cual se le otorga la buena pro o que lo tenga incompletos para la supervisión de obra.	0.25 U.I. T por cada día que no cuente con los equipos mínimos.	Según Informe del área Usuaría de la Municipalidad Distrital de majes
02	<b>INFORME A PRESENTAR MENSUAL</b> Por no presentar el informe mensual del servicio concluida las valorizaciones, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. En el informe mensual y valorizaciones, contenido: texto del informe, texto de valorizaciones, fotos del servicio, se hace constar, que as fotografías (min. 8) adjuntadas en el informe mensual y valorizaciones (02 originales y copia) deben ser impresas a color. cuando no presente el cronograma de ejecución y curva "S"	0.25 U.I. T, por cada día de demora en la presentación.	Según Informe del área Usuaría de la Municipalidad Distrital de majes
03	<b>SUPERVISOR</b> Cuando el personal requerido en forma permanente incurra en ausencia injustificada durante la ejecución del servicio, sin perjuicio del descuento de pago por lo días en los que no presto sus servicios. de persistir su inasistencia, la entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del art. 32 de la ley de contrataciones del estado, concordante con el art. 164° de su reglamento.	0.25 U.I. T por cada día de ausencia del personal	Según Informe del área Usuaría de la Municipalidad Distrital de majes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Argentina Watanabe P. 72 de 75

04	<b>VALORIZACIONES INJUSTIFICADAS</b> por valorizar del servicio y/o metrado no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	se aplicará una penalidad de 2% de su contrato, hasta corregir la valorización.	Según Informe del área Usuaría de la Municipalidad Distrital de majes
05	<b>CALENDARIOS DEL SERVICIO</b> No presenta oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance del servicio actualizado al inicio del servicio y calendario de adquisición de materiales	0.25 U.I. T, por cada día de demora en la presentación.	Según Informe del área Usuaría de la Municipalidad Distrital de majes
06	<b>ACTOS DE RECEPCION DEL SERVICIO</b> por no estar presente en el acto de la recepción del servicio	se aplicará una penalidad de 3% de su contrato, por la ocurrencia.	Según Informe del área Usuaría de la Municipalidad Distrital de majes

### IMPORTANTE:

- *La Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*
- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

- Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- (OTRAS QUE ESTABLEZCAN LA ENTIDAD PUBLICA Y LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA)

### CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Página 73 de 75  
Ing. Angel Mitzuo Watanabe Paucar

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO DE SUPERVISION

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE **LA ENTIDAD PÚBLICA**: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
- DIRECCION ELECTRONICA DE **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener en todo momento el funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004 -2025-MDM-OxI-ley 29230

del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD PÚBLICA”

“LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Marco Antonio Calsin Cutimbo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Franz Loza Saravia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Angel Mitzuo Watanabe Paucar